

ACTA NUMERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (06-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer asuntos relacionados para la formación de comisiones, el nombramiento de las Junta que ordena la ley y demás puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** La secretaria Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal el expediente por medio del cual se tramite la **LICENCIA DE URBANIZACION** del proyecto denominado "LOTIFICACION EMANUEL"; teniendo a la vista la evacúa el previo interpuesto a la Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el expediente de merito, el cual se agrega a sus antecedentes. **II) PREVIO**, a continuar con el trámite del otorgamiento de la **LICENCIA DE URBANIZACION** del proyecto denominado "LOTIFICACION EMANUEL", se remite el expediente, al Asesor Jurídico Licenciado **CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES** para que analice el mismo y emita su opinión legal si se cumple con los requisitos exigidos en las normas, para continuar con el trámite de mérito. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS NUMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (01-2022) MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA POLLERA ALDEA SANTA RITA, EL PROGRESO, NOG.16067665**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y el señor **GUSTAVO ADOLFO GARCIA PAIZ** propietario de la Empresa Mercantil denominada "CALERA Y TRANSPORTE GARCIA PAIZ", por un monto total de **OCHOCIENTO CUARENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.841,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **I) APROBAR**, la suscripción del, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00434

Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, debiendo realizar el pago del anticipo del veinte por ciento 20% del valor del contrato, con apego a la ley. **IV) Cúmplase. CUARTO:** Se pone a la vista el oficio presentado por el señor Leonardo Moscoso Vásquez, Presidente y Representante Legal de la Entidad "ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA", entidad debidamente registrada en el Registro de Las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, y el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva y Representante del Club, en la parte expositiva expone: *"Que somos una ASOCIACION CIVIL, guatemalteca, no lucrativa, apolítica, no religiosa, social, deportiva y cultural; y que tiene como FINES PRINCIPALES: Promover el desarrollo deportivo de los guatemaltecos en general y en especial del Municipio de Guastatoya, El Progreso... Así mismo la creación y funcionamiento de Escuelas Deportivas en diferentes disciplinas con lo que se pretende desarrollar e implementar programas de actividades deportivas, orientado al desarrollo motor psicológico, intelectual y social del niño, así como de sus intereses y motivaciones, con el fin de promover su socialización, la formación de su personalidad, y asegurar la participación en el deporte a lo largo de su vida. En virtud de lo anterior hacemos mención que la ASOCIACIÓN CIVIL, desarrolla actividades, dirigiendo y costearo gastos operativos y administrativos del CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA DE LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, en sus categorías: EQUIPO DE FUTBOL DE LIGA MAYOR, EQUIPO DE FUTBOL SUB-20, EQUIPO DE FUTBOL SUB-17, EQUIPO DE FUTBOL SUB-15, Y LAS DIFERENTES ESCUELAS DEPORTIVAS EN SUS MULTIPLES RAMAS, y que a la fecha los ingresos provenientes de ventas de boletos en los encuentros locales, más los patrocinios de las instituciones privadas y otros ingresos NO SON SUFICIENTES para cubrir los costos y gastos para cumplir con los fines y objetivos de nuestra asociación ya que en la temporada en nuestros registros reflejan un DÉFICIT que asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.387,735.00), es por ello que acudo a la honorable Corporación Municipal para, SOLICITAR, El apoyo económico, para cubrir el DÉFICIT FINANCIERO que resulta mensualmente de las operaciones de rendimiento realista entre ingresos de patrocinadores y de operación menos gastos de operación y administrativos para el funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós, del torneo clausura 2021 de Liga Nacional de Futbol de Guatemala.....*

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el inciso bb) del artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, establece: *Son atribuciones del Concejo Municipal: ...bb) La discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud.*

CONSIDERANDO: Que la promoción del desarrollo deportivo de los Guastatoyanos, es un factor de cambio a la sociedad, inculcando valores de vida desde la infancia, haciéndose participe la realización de sueños, el compañerismo y la competitividad entre otros, orientando a los jóvenes al desarrollo psicológico, intelectual y social, con el fin de promover la formación de su personalidad y asegurar la participación en el deporte a lo largo de su vida; promoviéndose una serie de iniciativas que directa o indirectamente contribuyen a promocionar y mejora la salud, salud mental y calidad de vida de los habitantes de Guastatoya.

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, se tiene contemplado el aporte. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Se tiene por Aceptada la representación que se acredita como Presidente Representante del Club Deportivo Guastatoya, de conformidad con la inscripción

del nombramiento en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación la cual obra en autos en esta Municipalidad. **II) SE APRUEBA**, el **APOYO ECONOMICO** (patrocinio), a favor de la **“ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA”**, a través de transferencia, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 280,000.00)**, en forma mensual, por el plazo comprendido en los meses de **ENERO A JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS**; los fondos en referencia se depositarán en la cuenta **3005141658** a nombre de **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI**. **III)** Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el Convenio de Entendimiento con el Presidente Adjunto y Representante Legal del Club Deportivo Guastatoya, y como mínimo deben de incluirse en las cláusulas las siguientes observaciones: **Que el apoyo económico es para el funcionamiento de dicho Club. El tesorero del Club Deportivo Guastatoya, en todo momento permitirá la fiscalización de la Comisión de Fiscalización Municipal. Para la entrega del apoyo económico (patrocinio), la Tesorería de dicho Club entregará el documento contable autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el que se hará constar la recepción.** **IV)** Al encontrarse suscrito el **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO**, debe de ser aprobado por el Concejo Municipal para el cumplimiento del mismo. **V)** Cumplidos los requisitos, **SE REMITIRÁ**, certificación del presente punto al **DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL**, y en consecuencia se **LE ORDENA**, efectuar las operaciones contables necesarias para la readecuación del presupuesto de ingresos y egresos del año dos mil veinte, y las transferencias y ampliaciones presupuestarias necesarias si fuesen necesarias, y el pago acordado a favor del Club Deportivo Guastatoya, afectando los **FONDOS MUNICIPALES**. Los aportes referidos se efectuarán en forma mensual, para el efecto el Honorable Concejo Municipal emitirá el Acuerdo Municipal correspondiente. **VI)** Se crea la Comisión de Fiscalización Municipal, quienes tendrán la competencia siguiente: Fiscalizar la correcta distribución de los fondos de la Municipalidad de Guastatoya otorgue al Club Deportivo Guastatoya. **VII)** Se nombra a la Comisión Fiscalización Municipal, integrada los concejales, Primero, y Cuarto, a quienes se les discierne el cargo, quedando plenamente notificados. **VIII)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IX)** Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio número 03-2022 MR/dr, signado por el director **MAGDALENO RAMOS**, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Prof. Edgar Enrique Prado Aldana, el cual en su parte conducente establece: “...la presente lleva con fin hacer de su conocimiento que anualmente la municipalidad por medio de punto resolutivo de esa corporación Municipal, ha entregado por subvención la cantidad de diez mil quetzales exactos (10,000.00). El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del Ministerio de Educación, en su artículo 30 establece “Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar”. Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO** se nos haga efectiva la subvención ya que dicha cantidad es invertida para sufragar gastos de sueldos y salarios y un parte para gastos de funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Artículo 35 Son las aportaciones, tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en el considerando y acuerdo citado por unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Tener por recibida la solicitud de subsidio realizado por directora referida. **II)** En cuanto a lo solicitado, **ESTESE A LO RESUELTO** en el punto **SEGUNDO** del acta **SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO** de fecha **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**. **III)** Se le ordena al Director Financiero hacer

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00436



las operaciones contables para hacer efectiva la subvención aprobada. **IV) Notifíquese. SEXTO:** El alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio MCCTTG 10-2022 de fecha 25 de marzo de dos mil veintidos, signado por el Administrador de Mercado Municipal, por medio del cual presente el contrato número 01-2022 suscrito en el alcalde Municipal y la Arrendataria LILIAN LORENA AJCA TISTA. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Código Municipal y sus reformas" y Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos y de manera expresa: **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, formándose el expediente que corresponde; **II)** En cuanto a lo solicitado, se tiene por aceptado el contrato de arrendamiento número 01-2022 suscrito por el alcalde municipal y la señora LILIAN LORENA AJCA TISTA. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el convenio suscrito entre la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y la Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada, siendo el objeto del convenio el otorgar subsidio municipal (cuota ordinaria establecida en el artículo 11 inciso d) de los Estatutos de la Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada, denominada -Mancomunidad de Nororiente- de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones. ...subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 37,200.00), la cual se dividirá en cuotas mensuales de TRES MIL CIEN QUETZALES (Q. 3,100.00). El Concejo Municipal hace un análisis en el convenio descrito y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: I). APROBAR, la suscripción del convenio entre la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y la Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada, de conformidad con las cláusulas establecidas. II) Remítase al Director de la DAFIM, para la programación de los pagos que en derecho corresponda. III) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Sindico Primero



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00437

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

Licda. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

